RADICACION: 087583184002-2021-00360-00
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: EVA JUDID JIMENEZ NUÑEZ.
DEMANDADO: LUIS JEDITH BENTHAN FERIA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez a su despacho el presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que mediante auto de fecha febrero 11 del corriente se decidió seguir adelante la ejecución, pero ya con anterioridad mediante auto de fecha 16/12/2021 publicado mediante estado No. 01 del 11/01/2022, se había hecho alusión a esa actuación. Sírvase Proveer. Soledad, 17 de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. SOLEDAD, FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto y corroborado el anterior informe secretarial, se constata que previo al auto de fecha febrero 11 de 2022, ya se había publicado dentro de esta acción judicial mediante estado No. 01 del 11/01/2022 el auto de fecha 16/12/2021 mediante el cual se seguía adelante la ejecución en contra del demandado, razón por la cual, el primer auto aludido se dejará sin efectos.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

Dejar sin efectos el auto de fecha febrero 11 de 2022, proferido dentro de la acción judicial de la referencia, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución contra el señor LUIS JEDITH BENTHAN FERIA, por las razones expresadas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.